

Expediente 25126-2-22-0051

ACTO ADMINISTRATIVO No.

25126-2-22-0125 de 13 SEP 2022

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de licencia de parcelación, para el predio ubicado en la Vereda Riogrande – Lote Cachipay, del municipio de Cajicá (Cundinamarca).

LA CURADORA URBANA No. 2 DE CAJICÁ
ARQ. ANDREA PARRA ROJAS

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003 y 1796 de 2016, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Decreto Municipal 129 de 2021 y,

CONSIDERANDO

1. Que mediante referencia No. 25126-2-22-0051 de 27 de mayo de 2022, la sociedad KAPPA SIGMA S.A.S. con NIT 900979343-8, representada legalmente por Anke Patricia Theresa Schimtt Beck con cédula de ciudadanía No. 39.785.748, radicó ante la curadora urbano No. 2 de Cajicá, solicitud de licencia de parcelación para el predio ubicado en la Vereda Riogrande – Lote Cachipay, con matrícula inmobiliaria No. 176-3954 y código catastral 25126000000000030224000000000.
2. Que, una vez efectuada la revisión jurídica, arquitectónica y estructural del proyecto, la oficina del Curador Urbano No. 2 de Cajicá (Cundinamarca), emitió el Acta de Observaciones y Correcciones No. MT 25126-2-22-0051 de 15 de junio de 2022, recibida por el (los) interesado(s) el día 16 de junio de 2022.
3. Que el Artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 8 del Decreto 1203 de 2017, dispone que el interesado cuenta con un término de 30 días hábiles para dar respuesta al requerimiento, plazo que puede ser ampliado hasta por un término adicional de 15 días hábiles a solicitud de parte.
4. Que el día 3 de agosto de 2022 se venció el término previsto para cumplir con las observaciones contenidas en el acta sin que el interesado diera cumplimiento a las mismas, motivo por el cual debe entenderse que ha ocurrido el desistimiento contemplado en el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015.

En virtud de lo expuesto anteriormente, la Curadora Urbana No. 2 de Cajicá, Arquitecta Andrea del Pilar Parra Rojas,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Declarar desistida la solicitud de licencia de parcelación para el predio ubicado en la Vereda Riogrande – Lote Cachipay, identificado con las matrículas inmobiliarias No. 176-3954 y el código catastral No. 25126000000000050110000000000, presentada por la sociedad KAPPA SIGMA S.A.S. con NIT 900979343-8, representada legalmente por Anke Patricia Theresa Schimtt Beck con cédula de ciudadanía No. 39.785.748.

Expediente 25126-2-22-0051

25126-2-22-0125 13 SEP 2022

ACTO ADMINISTRATIVO No.

de

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de licencia de parcelación, para el predio ubicado en la Vereda Riogrande – Lote Cachipay, del municipio de Cajicá (Cundinamarca).

ARTÍCULO SEGUNDO. Archivar el expediente radicado bajo el consecutivo No. 25126-2-22-0051 de 27 de mayo de 2022.

ARTÍCULO TERCERO. Otorgar a los interesados un término de treinta (30) días calendario para retirar la documentación o para solicitar su traslado a otro expediente, en el evento que se radique una nueva solicitud ante este mismo Despacho.

ARTICULO CUARTO. El presente acto administrativo debe notificarse en los términos del artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Nacional 1077 de 2015 y contra él procede el recurso de reposición ante este curador urbano dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del ya citado Decreto Nacional 1077 de 2015.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ARQ. ANDREA PARRA ROJAS
CURADORA URBANA No. 2 DE CAJICÁ



Proyectó: Cristian Pitta

Ejecutoriada a los

27 OCT 2022